



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 09-2026-UNIA-AU

Puerto Callao, 28 de enero de 2026

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.-

VISTO: El Memorando N° 019-2026-UNIA/R de fecha 20 de enero de 2026 a fojas 01 recibido mediante registro N° 047 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente con la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, en cuanto a la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) el artículo 100° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia señala lo siguiente: *"La CPF está integrada por cuatro (04) miembros de Asamblea Universitaria, de los cuales dos son docentes ordinarios, un estudiante de Pregrado y otro de Posgrado. No deben ser autoridades universitarias (...)"*;

Que, el artículo 30° del Estatuto de la UNIA, establece como parte de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, designar a los miembros de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la UNIA;

Que, mediante Memorando N° 019-2026-UNIA/R de fecha 20 de enero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz dispone que se agende como punto a tratar en Sesión de Asamblea Universitaria, la conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 01-2026-UNIA-AU, iniciada el 24 de enero de 2026 continuada el 28 de enero del mismo año, la Asamblea Universitaria después del debate y votación respectiva, acordó por **MAYORIA; CONFORMAR** la Comisión Permanente de Fiscalización con los siguientes miembros: 1) Dr. Ricardo Julián Oliva Paredes, 2) Mg. Darwin Josue Estacio Alborno y 3) Mayder Malu Ramírez Romano;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rector y el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; y de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 04-2025-UNIA-AU de fecha 16 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Permanente de Fiscalización con los siguientes miembros: 1) Docente - Dr. Ricardo Julián Oliva Paredes, 2) Docente - Mg. Darwin Josue Estacio Alborno y 3) Estudiante de Pregrado - Mayder Malu Ramírez Romano.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notifique la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VBA
VRI
CTI
Archivo